



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00058 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luz Stella Arango Ramos
Decisión	Requiere al demandante

En el memorial que antecede la parte actora allega constancia de remisión de notificación a la parte demandada, a la dirección electrónica informada, la cual no fue efectiva, en ese orden, se le requiere para que, proceda a notificar a la demandada en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, y se sirva acreditar la notificación de la demandada a las demás direcciones denunciadas, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 C. G. del P-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 546cc628634576aed0bc6099aee4ce6e02132659f45b9fa28279f318590baeaf
Documento generado en 29/06/2021 10:23:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>